

del régimen económico matrimonial y la confirmación de las medidas provisionales fijadas en auto de fecha 26 de noviembre de 2001, dictado en la pieza separada número 230/2001 de este Juzgado. Todo ello sin que proceda efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este juicio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese al Registro Civil de Manchita para su anotación marginal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Hassania Fguirch, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación, en Don Benito a 19 de febrero de 2002.—El Secretario.—10.761.

## ELCHE

### Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María López Bellot, se tramita expediente con el número 438/2001, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel López Chinchilla, natural de Elche, nacido el día 3 de enero de 1909, hijo de Francisco y de María, que marchó de esta ciudad en el año 1936 a la guerra civil española, perteneciendo al ejército de la República, Cuerpo de Infantería, con los empleos de Sargento y Teniente de Milicias en campaña, y cuya última noticia del mismo se tuvo en julio de 1938 por un compañero de su fallecimiento, y no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Elche, 4 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial.—10.785.

## GIRONA

### Edicto

Doña Isabel Soler Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 36/2000, he acordado, por haberlo solicitado la suspensa «Corpolimen, Sociedad Anónima», la suspensión de la Junta de acreedores y su sustitución por el trámite escrito a informe de la intervención judicial, que deberá evacuarlo en el improrrogable término de tres días, quedando, entre tanto, en suspenso la convocatoria señalada para el próximo día 20 de febrero; publíquese la suspensión acordada, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico de tirada nacional «El País», haciéndose, además, extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la suspensión respecto a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta; notifíquese la suspensión a los acreedores residentes en esta localidad por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ésta, y por

haberlo así solicitado, y para que cuide de su tramitación, entréguense los despachos y edictos acordados expedir al Procurador de la actora, señor Sobrino.

Se concede a la suspensa «Corpolimen, Sociedad Anónima», en el plazo de un mes, para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Para el caso de que no se pueda llevar a cabo alguna notificación acordada, sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a aquellos.

Girona, 12 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, en sustitución.—10.745.

## GRANADA

### Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 553/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra doña María Dolores Osorio Sánchez y don Francisco Baena Zafra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.739-0000-18-553/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 11 de junio de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de julio de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Piso quinto, tipo A, del edificio en Granada, calle Martínez Campos, número 21, destinado a vivienda, con varias dependencias; ocupa una superficie construida de 241 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada al tomo 665, libro 177, folio 82, finca número 20.037, antes 54.236.

Tipo de subasta: Ciento diez mil quinientos ochenta y seis euros y veintitrés céntimos (110.586,23 euros), equivalentes a 18.400.000 pesetas.

Dado en Granada a 18 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—Firmas ilegibles y rubricados.—10.920.

## MADRID

### Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, de fecha 12 de marzo de 2002, dictado en el juicio universal de quiebra voluntaria número 177/2002, de «Servicios de Consultoría Sanitaria y Médica, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Antonio María Álvarez Buylla Ballesteros, en representación de dicha entidad, se ha declarado en estado de quiebra de «Servicios de Consultoría Sanitaria y Médica, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora a la Depositaria Administradora doña Pilar Álvarez Laguna (calle General Palanca, número 4, 4.ª A, de Madrid) y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Alejandro Latorre Atance (calle Velázquez, número 21, 3.º derecha, de Madrid), entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 2002.—El Secretario.—10.652.

## PRAVIA

### Edicto

#### Cédula de citación

En el procedimiento de quiebra 39/2002, de «Ventanas del Praviario, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Juez/Magistrado-Juez, Sr. don Fernando Inclán Suárez.

En Pravia, a 7 de marzo de 2002.

El anterior estado de los acreedores de la quiebra, únase a la pieza primera del juicio universal de su razón junto con el escrito presentado por el Comisario de la quiebra.

Se señala para la celebración de la Junta general de acreedores el día 10 de mayo, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose por cédula al quebrado y convocándose por el Comisario para dicha Junta a los acreedores con domicilio conocido, mediante circular que se remitirá a los domicilios de aquellos que radiquen en esta ciudad y para los residentes fuera de ella, por correo certificado con acuse de recibo. Los acreedores con domicilio desconocido se citarán por medio de edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre, tablón de anuncios

de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Soto del Barco.

Pásese esta pieza con las demás de este juicio al Comisario, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.344 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para la citación a los acreedores con domicilio desconocido, se extiende la presente.

Pravia, 7 de marzo de 2002.—El Secretario.—8.935.

## PRAVIA

### Edicto

#### Cédula de citación

En el procedimiento de quiebra 38/2002, de «Fabricados Metálicos, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Juez/Magistrado-Juez, señor don Fernando Inclán Suárez.

En Pravia, a 7 de marzo de 2002.

El anterior estado de los acreedores de la quiebra, únase a la pieza primera del juicio universal de su razón junto con el escrito presentado por el Comisario de la quiebra.

Se señala para la celebración de la Junta general de acreedores el día 10 de mayo, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose por cédula al quebrado y convocándose por el Comisario para dicha Junta a los acreedores con domicilio conocido, mediante circular que se remitirá a los domicilios de aquellos que radiquen en esta ciudad y para los residentes fuera de ella por correo certificado con acuse de recibo. Los acreedores con domicilio desconocido se citarán por medio de edicto que se fijará en los sitios públicos de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Soto del Barco.

Pásese esta pieza con las demás de este juicio al Comisario, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.344 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para la citación a los acreedores con domicilio desconocido, se extiende la presente.

Pravia, 7 de marzo de 2002.—El Secretario.—8.943.

## TOLEDO

### Edicto

En Toledo, a 12 de noviembre de 2001.

### Hechos

Primero.—Acordada, a petición de la suspensa, «Estructuras Guerra, Sociedad Limitada», y presentado por la acreedora Caja de Castilla-La Mancha el convenio, con las adhesiones de los acreedores en número suficiente y ratificados ante este Juzgado, sin ninguna modificación introducida por parte de acreedor alguno.

Segundo.—El convenio propuesto es el acompañado al presente, mediante fotocopia cotejada y firmada, formando parte integrante de la presente resolución sin que se haya formulado impugnación alguna al convenio y sin que se haya presentado modificación por acreedor alguno.

Tercero.—Por los Interventores se presentó informe con fecha 7 de noviembre de 2001, sobre las adhesiones presentadas en el cual aquéllos se pronunciaban en el sentido de que el montante de las adhesiones habidas a la proposición de convenio superaba el mínimo necesario y suponía el cumplimiento de la condición legal necesaria para la aprobación del mismo.

### Razonamientos jurídicos

Único.—El convenio presentado por la acreedora, Caja Castilla-La Mancha, consigue una de las dos mayorías del capital, que establece el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de Pagos y, en consecuencia, con lo determinado en el artículo 19 de la misma Ley, por lo que se ha de aprobar el convenio referido, al que se le dará la publicidad debida.

### Parte dispositiva

Se aprueba el convenio de la acreedora Caja Castilla-La Mancha, que fue votado (adhesión) favorablemente por sus acreedores, en los términos transcritos en dicho convenio, a que se hace referencia en el hecho segundo de esta resolución que, igualmente, aparece unido a la presente, formando parte integrante de la misma, mandándose a los interesados a estar y pasar por las estipulaciones contenidas en el mismo.

Désele publicidad a esta resolución, para lo cual librense comunicaciones a los Juzgados, a los que se participó la providencia por la que se tenía por solicitada la suspensión de pagos, mandamientos por duplicados a los Registros de la Propiedad número 1 de Toledo, de Herrera del Duque (Badajoz) y de Pinto (Madrid); Registro Mercantil de Toledo, con testimonio de esta resolución, publicándose edictos en los diarios oficiales y periódicos que se hubiere publicado la repetida resolución de tener por solicitada la suspensión y en el tablón de anuncios de este Juzgado, anotándose en el Libro Especial de Suspensiones y Quiebras.

Llévese testimonio de esta resolución al expediente, con inclusión del original de este auto en el Libro de Sentencias.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fermín Otamendi Zozaya, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital.—Fermín Otamendi Zozaya.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, según se viene acordando y su publicación, en ese diario «ABC», expido y firmo el presente en Toledo a 10 de diciembre de 2001.—El Secretario.—10.790.

## VITORIA

### Edicto

Doña María Yolanda de la Fuente Guerrero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 144/2002-G, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Gascon-Vermuyten, Sociedad Limitada», calle Basaldea, número 7, Vitoria-Gasteiz, habiéndose librado oficio al Colegio de Economistas de Bilbao, para que designe un Auditor de cuentas, a fin de que, en su caso, acepte el cargo de Interventor judicial.

Vitoria-Gasteiz, 28 de febrero de 2002.—El Secretario.—10.753.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

### Edicto

Don Carlos García Ortega, Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado por el señor Juez Togado Militar de este Juzgado en la causa 31-2-02, incoada por un presunto delito de allanamiento de establecimiento militar, se cita en calidad de denunciado a Bogdan Manuszozyz, nacido el día 29 de septiembre de 1966 en Gdynia (Polonia), de nacionalidad polaca, con pasaporte de ese país número RB086417, con domicilio desconocido, que estuvo presente en Barcelona el pasado mes de enero, para que comparezca a declarar en la citada causa por los cargos que se le imputan, en el plazo de quince días a contar desde el presente en la sede de este Juzgado, sito en el edificio de Gobierno Militar (entresuelo), calle Portal de la Pau, sin número, de Barcelona.

Barcelona, 19 de marzo de 2002.—Carlos García Ortega.—10.795.